



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 005 DE 20

(23 JUL. 2007)

"Por la cual se registran unos cambios de Grupo a la empresa denominada EMPRESA DE TRANSPORTE EXPRESO LA GAITANA en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA Y CAQUETA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2053 de julio 23 de 2003 y el Decreto 171 de febrero 5 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que con radicado No. 5342 del 15 de septiembre de 2006 el representante legal de la empresa denominada EMPRESA DE TRANSPORTE EXPRESO LA GAITANA S.A. solicitó a esta Dirección Territorial el cambio de Grupo de B a A en la siguiente ruta:

RUTA: AGRADO – GARZON – VICEVERSA

Resolución No. 4829 del 08 de octubre de 1993

Saliendo de Agrado:	15:00
Saliendo de Garzón:	15:00
Frecuencia:	Diaria
Despacho:	Básico
Grupo Autorizado:	B
Grupo solicitado:	A

Que la petición de la empresa se sustenta en el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001 que permite los cambios de grupo, entre ellos, el de C a B, en forma descendente, siempre y cuando el cambio se realice uno (1) a uno (1).

Ruta: NEIVA – SAN ADOLFO – VICEVERSA

Resolución No. 3943 del 23 de agosto de 1993

Saliendo de Neiva:	15:30
Saliendo de San Adolfo:	15:00
Frecuencia:	Diaria
Despacho Autorizado:	Básico
Grupo Autorizado:	C (bus y/o buseta)
Grupo Solicitado:	B

Que de acuerdo con los tiempos de viaje entre orígenes y destinos la capacidad transportadora mínima requerida para operar cada ruta con los horarios respectivos es de un (1) vehículo.

Que la empresa "EXPRESO LA GAITANA S.A" tiene autorizada por Resolución No. 038 del 25 de agosto de 2006 capacidad transportadora en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera entre los siguientes límites:

GRUPO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
A	5	8
B	21	25
C	12	15

Que de acuerdo con el cambio anteriormente enunciado la nueva capacidad transportadora en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera quedaría entre los siguientes rangos:

GRUPO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
A	6	8
B	21	26
C	11	13

Que previo análisis de lo expuesto anteriormente, esta Dirección Territorial,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Registrar el cambio de Grupo de B a A y C a B en las rutas y horarios que se enuncian a continuación, autorizados a la empresa EMPRESA DE TRANSPORTE EXPRESO LA GAITANA S.A. autorizada por la Resolución No. 4829 del 8 de octubre de 1993 y 3943 del 23 de agosto de 1993, quedando con las siguientes características de operación:

RUTA 1: AGRADO – GARZON – VICEVERSA

Saliendo de Agrado: 15:00
 Saliendo de Garzón: 15:00
 Frecuencia: Diaria
 Despacho: Básico
 Grupo: A

Ruta 2: NEIVA – SAN ADOLFO – VICEVERSA

Saliendo de Neiva: 15:30
 Saliendo de San Adolfo: 15:00
 Frecuencia: Diaria
 Despacho Autorizado: Básico
 Grupo: B

ARTICULO SEGUNDO: Modificar, como consecuencia del cambio de Grupo, la capacidad transportadora autorizada a EXPRESO LA GAITANA S.A. en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera con la Resolución No. 038 del 25 de agosto de 2006 quedando dentro de los siguientes límites:

23 JUL. 2007

GRUPO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
A	6	8
B	21	26
C	11	13

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden por la vía gubernativa los Recursos de Reposición y Apelación, los cuales deberán interponerse, respectivamente, ante el Director Territorial Huila y el Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JAIRO OCTAVIO POVEDA PERDOMO
Director Territorial Huila y Caquetá

Proyecto: William Andrade Tafur

Ministerio de Transporte
Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre **Automática**
Regional Huila y Caquetá
NOTIFICACION PERSONAL

Neiva, a las 2:00 horas del día 23 de JULIO de 2007 notifico personalmente al señor JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA con C.C. No. 12128.209 de NEIVA quien actúa como GERENTE

EXPRESO LA GATONA de la resolución No. 0054 del 23 de JULIO de 2007 por la cual se registra JUAN CARLOS a GRUPO

Al notificado se le entregó copia auténtica de la decisión y se le advirtió que contra esta proceda(n) el (los) recurso(s) de REPOSICION Y APELACION

ante DIRECCION TERRITORIAL Y DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

debiéndose interponer en esta diligencia o dentro de los cinco días contados a partir del siguiente al de esta notificación.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Remite a ferreo de ejecutoria